

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
RCO / IAV / MCC / RPM / COL / MVB / jsa.-



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 3069 +

CAUQUENES,

08 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2862 de fecha 23 de Junio de 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 347-A, de fecha 04 de Julio de 2022, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1513
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 230.741. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1513.
.-
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1513.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1513, por el monto de **\$ 230.741. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77-129-569-K**, en conformidad a Memo O.C. N° 347-A de fecha 04/07/2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) “Otros”**
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c Ofc. de Partes.